



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-ALC/MSI

San Isidro, 22 MAR 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum Vía Remota N° 086-2022-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe Vía Remota N° 278-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 048-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y modificatorias, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, por Ordenanza N° 496-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, cuyos artículos 5°, 11° y 12° señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, que, a su vez, comprende la Fase de Preparación en la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, los que están conformados, entre otros, por las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como las juntas vecinales;

Que, mediante el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022, publicado el 11 de marzo de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el distrito de San Isidro, estableciéndose en la Fase de Preparación que el cronograma para la inscripción y registro de los Agentes Participantes es del 14 al 23 de marzo de 2022;

Que, al respecto, con el documento del visto, la Gerencia de Participación Vecinal solicita se modifique el plazo de inscripción y registro de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, a fin de permitir la participación como Agentes Participantes de los representantes de las juntas vecinales de los subsectores 2-1, 2-3, 2-5, 2-6 y 2-7 del distrito de San Isidro, que fueron elegidos en las elecciones complementarias, convocadas mediante Decreto de Alcaldía N° 028-2021-ALC/MSI, a realizarse el 24 de marzo de 2022;





DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-ALC/MSI

Que, en este contexto, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus funciones de conducir y desarrollar el proceso del presupuesto participativo de conformidad con las normas de la materia, según el literal j) del artículo 31° y el literal e) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatorias, emite opinión favorable respecto a modificación del cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, propuesta por la Gerencia de Participación Vecinal;



Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que modifique el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0134-2022-0400-GAJ/MSI; y,



De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**

1. PREPARACION

1.1 Convocatoria Pública	13 de marzo de 2022
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	14 al 18 de marzo de 2022
1.3 Inscripción y registro de los Agentes Participantes	14 de marzo al 01 de abril de 2022
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	04 y 05 de abril de 2022
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	06 de abril de 2022
1.6 Taller de capacitación de Agentes Participantes (virtual)	21 de abril de 2022





DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-ALC/MSI

2. CONCERTACION	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas (virtual)	26 de abril de 2022
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados (virtual)	28 de abril de 2022
2.3 Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	29 de abril al 06 de mayo de 2022
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	09 y 10 de mayo de 2022
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia (virtual)	12 de mayo de 2022
3. COORDINACIÓN	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
4. FORMALIZACIÓN	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	25 de mayo de 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus demás extremos el Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

ANEXO 1

DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS VECINALES

I. De la Inscripción de candidatos a Representante

El cronograma electoral establece el plazo y lugar de inscripción de los candidatos. Los postulantes deberán presentar:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Comité Electoral.

La solicitud deberá contener: apellidos, nombres y firma del candidato, tal como figura en su documento de identidad, así como, el número del mismo y e-mail.

Las solicitudes serán presentadas en la Plataforma de Atención al Público de Trámite Documentario de manera presencial o virtual, las que serán derivadas a la Gerencia de Participación Vecinal, que a su vez, las remitirá al Comité Electoral.

II. Publicación de la Lista de Candidatos

Una vez recepcionadas las solicitudes, el Comité Electoral aprobará y procederá a la publicación de la Lista de Candidatos a representante de las Juntas Vecinales en el Portal Institucional de la Municipalidad.

III. Acto Electoral: Voto electrónico no presencial (VENP)

El acto electoral se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Sólo podrán ejercer el derecho a voto los presidentes de las juntas vecinales.

2. El VENP es una solución web que utiliza un navegador para interactuar con los electores, cuya plataforma será administrada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GTIC), que permite la verificación de identidad de los votantes, el secreto, la unidad de voto y la transparencia del sistema de votación.

3. Dicha plataforma dispondrá de los mecanismos que permitan asegurar la continuidad del servicio.

4. El VENP operará mediante un vínculo especial habilitado por GTIC, contendrá las instrucciones y un módulo de práctica para la correcta emisión del voto.

5. Los requisitos para ejercer el VENP son:

a. Disponer una computadora de escritorio, laptop, tableta o móvil compatible con Windows y con servicio de internet

b. Habiendo consignado el correo electrónico a través del cual emitirá su voto.

6. El acto electoral se realizará en el día y hora señalados en el presente Decreto de Alcaldía.

7. El material electoral está conformado por el Padrón Electoral electrónico, lista de candidatos electrónico, las cédulas de votación electrónica, computadora, impresora y el Acta electoral.

8. Durante la instalación de la mesa, el sistema se ejecuta con la puesta en cero, debiéndose imprimir el Reporte respectivo.

9. Acondicionada la mesa de sufragio, se levantará el Acta de Instalación electrónica con indicación del lugar, fecha y hora de instalación, nombres, apellidos y números de DNI o Carné de Extranjería de los miembros de mesa y las observaciones, si las hubiera. El Acta será firmada por los miembros de mesa, integrada por tres personas de la Gerencia de Participación Vecinal.

10. Para el sufragio, los presidentes deberán acceder al VENP, mediante los dispositivos ya mencionados, conectados a internet, y a través del link proporcionado por GTIC, pudiendo emitir su voto una sola vez, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Tendrán como máximo tres (03) intentos, el tiempo de la sesión es de cinco (05) minutos como máximo.

b. Por medida de seguridad, cada presidente deberá ingresar con el PIN y contraseña que se habilitará a través del e-mail que consignaron al momento de la inscripción.

c. Emitido el voto, se remitirá una confirmación de participación al correo electrónico registrado.

d. De presentarse problemas, se habilitará el soporte técnico necesario (GTIC).

11. La cédula electrónica tendrá indicaciones sobre la correcta emisión del voto válido, pudiendo también hacer uso del voto nulo o en blanco.

12. Culminado el horario de votación, los miembros de mesa disponen el cierre del sistema tecnológico del VENP, procediendo a generar el Acta de Sufragio electrónica y los reportes respectivos, en presencia del representante de ONPE, de ser el caso.

13. El escrutinio se realizará de forma automática por el sistema informático de GTIC, cuyos resultados estarán a disposición del Comité Electoral (Acta de Escrutinio electrónica).

14. El Presidente de mesa será el responsable de la entrega de las Actas y material electoral al Comité Electoral al finalizar el acto electoral.

15. Las Actas electorales serán suscritas, como mínimo en cuatro (04) ejemplares, los que se distribuirán de la siguiente manera:

a. Un ejemplar para el Comité Electoral.

b. Un ejemplar para el Alcalde.

c. Un ejemplar para la Oficina Nacional de Proceso Electorales, de ser el caso.

d. Un ejemplar para la Gerencia de Participación Vecinal

2050510-1

Modifican el Artículo Primero del D.A. N° 004-2022-ALC/MSI, que aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-ALC/MSI

San Isidro, 22 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorandum Vía Remota N° 086-2022-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe Vía Remota N° 278-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 048--2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y modificatorias, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, por Ordenanza N° 496-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Isidro, cuyos artículos 5°, 11° y 12° señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, que, a su vez, comprende la Fase de Preparación en la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, los que están conformados, entre otros, por las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como las juntas vecinales;

Que, mediante el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022, publicado el 11 de marzo de 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el distrito de San Isidro, estableciéndose en la Fase de Preparación que el cronograma para la inscripción y registro de los Agentes Participantes es del 14 al 23 de marzo de 2022;

Que, al respecto, con el documento del visto, la Gerencia de Participación Vecinal solicita se modifique el plazo de inscripción y registro de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, a fin de permitir la participación como Agentes Participantes de los representantes de las juntas vecinales de los subsectores 2-1, 2-3, 2-5, 2-6 y 2-7 del distrito de San Isidro, que fueron elegidos en las elecciones complementarias, convocadas mediante Decreto de Alcaldía N° 028-2021-ALC/MSI, a realizarse el 24 de marzo de 2022;

Que, en este contexto, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus funciones de conducir y desarrollar el proceso del presupuesto participativo de conformidad con las normas de la materia, según el literal j) del artículo 31° y el literal e) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatorias, emite opinión favorable respecto a modificación del cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, propuesta por la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que modifique el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0134-2022-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023	
1. PREPARACION	
1.1 Convocatoria Pública	13 de marzo de 2022
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	14 al 18 de marzo de 2022
1.3 Inscripción y registro de los Agentes Participantes	14 de marzo al 01 de abril de 2022
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	04 y 05 de abril de 2022
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	06 de abril de 2022
1.6 Taller de capacitación de Agentes Participantes (virtual)	21 de abril de 2022
2. CONCERTACION	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas (virtual)	26 de abril de 2022
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados (virtual)	28 de abril de 2022
2.3 Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	29 de abril al 06 de mayo de 2022
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	09 y 10 de mayo de 2022
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia (virtual)	12 de mayo de 2022
3. COORDINACIÓN	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
4. FORMALIZACIÓN	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	25 de mayo de 2022

Artículo Segundo.- RATIFICAR en todos sus demás extremos el Decreto de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MSI del 09 de marzo de 2022.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

2050661-1